



Convocatoria Colaboradores Honorarios de Cátedras y Aulas Culturales de la UCO y otras formas y estructuras de Proyección Universitaria. Curso 2024/2025

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de Colaboradores Honorarios de Cátedras de Proyección Sociocultural, de Aulas Culturales, del Centro de Cultura (UCOcultura) y de otras formas y estructuras de extensión de la Universidad de Córdoba. Curso 2024/2025.

Como extensión de la normativa en vigor relativa a los Colaboradores/as Honorarios/as, aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2023, Reglamento 16/2023, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros y Cátedras de la Universidad de Córdoba, se seguirán las siguientes **Instrucciones sobre Colaboradores/as Honorarios/as de Cátedras, Aulas y del Centro de Cultura de la Universidad de Córdoba:**

- El Rector podrá nombrar Colaboradores/as Honorarios/as sin retribución, a propuesta de los Consejos Asesores de las Cátedras o Aulas de Proyección y de otras formas y estructuras de extensión ligadas a la Universidad de Córdoba, a miembros del personal docente e investigador, de Administración y Servicios o a personas ajenas a la Universidad, que colaboren en la organización de sus actividades, siempre que no formen parte del Consejo Asesor.

- Los nombramientos de colaborador/a honorario/a tendrán la duración de un curso académico. El número máximo de Colaboradores/as Honorarios/as que podrán ser nombrados por cada Cátedra/ Aula/Estructura de extensión cultural ligada a la UCO en el Curso Académico será de 7.

- Una misma persona solo podrá ser nombrada colaboradora honoraria de una sola Cátedra/Aula/Estructura de extensión cultural ligada a la UCO.

- Las solicitudes de propuestas de nombramientos de colaboradores/as honorarios/as deberán dirigirse por la Cátedra/Aula/Estructura de extensión cultural, al Rector, y presentarse desde el 4 al 15 de noviembre de 2024 (ambas fechas inclusive), a través del Registro Electrónico, mediante solicitud genérica.

- Con las propuestas de nombramiento de colaboradores/as honorarios/as, se deberán incluir las actividades que se les encomendarán y un cronograma de las mismas. En función de éstas, podrá exigirse una determinada titulación a los/las candidatos/as.

Código Seguro de Verificación	VAWNLGV7AIUKO3JH4X7GQBQUQU	Fecha y Hora	05/11/2024 14:11:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VAWNLGV7AIUKO3JH4X7GQBQUQU	Página	1/2



• La selección de las propuestas la realizará el Consejo Asesor u órgano correspondiente en la estructura de extensión cultural ligada a la UCO, teniendo en cuenta el expediente académico, la experiencia y la participación en el Aula y el proyecto de actividades presentado. Una vez hecha la selección se propondrá al Rector para su nombramiento.

• Las labores de los/as Colaboradores/as Honorarios/as serán fijadas por la Comisión de seguimiento Consejo asesor de cada Cátedra o Aula o Consejos de las estructuras de extensión asimiladas y se exigirá una colaboración equivalente a un mínimo de entre 3 y 5 horas a la semana.

• Podrán proponerse Colaboradores/as Honorarios/as titulares y suplentes. En caso de que un/a Colaborador/a Honorario/a no cumpla con las actividades asignadas, podrá ser revocado su nombramiento, ocupando su plaza el/la suplente siguiente.

• No se podrá ostentar la condición de Colaborador/a Honorario/a de dos Cátedras, Aulas y/o de Estructuras de extensión cultural ligadas a la UCO, ni hacerla compatible con el disfrute de una beca relacionada con la extensión universitaria, las actividades culturales o la participación estudiantil.

• Para el reconocimiento definitivo de la condición de Colaborador/a Honorario/a y su certificación oficial será necesaria una Memoria del Director/a o Coordinador/a del Aula /Cátedra/ Estructura de extensión ligadas a la UCO correspondiente, especificando las actividades desarrolladas durante el curso 2024/25 y solicitando nombramiento al Vicerrector de Estudiantes y Cultura. Dicha memoria se enviará a través de Registro Electrónico, mediante solicitud genérica, antes del 1 de octubre de 2025. En caso de no recibir dicha memoria no se emitirá el nombramiento.

Código Seguro de Verificación	VAWNLGV7AIUKO3JH4X7GQBUQUU	Fecha y Hora	05/11/2024 14:11:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VAWNLGV7AIUKO3JH4X7GQBUQUU	Página	2/2

